

DEPARTAMENT DE GOVERNACIÓ

RESOLUCIÓ

de 3 de febrero de 1994, por la que se da publicidad al Acuerdo de 21 de enero de 1994 del Gobierno de la Generalitat, por el que se desestima la petición de declaración de urgente ocupación por la Entidad Metropolitana de los Servicios Hidráulicos y del Tratamiento de Residuos de los bienes y derechos afectados por expropiación forzosa para la ejecución de un proyecto en la conducción de agua de D. 2,40 m, Abrera-Sant Joan Despi.

Visto que en fecha 21 de enero de 1994 el Gobierno de la Generalitat adoptó el Acuerdo por el que se desestima la petición de declaración de urgente ocupación por la Entidad Metropolitana de los Servicios Hidráulicos y del Tratamiento de Residuos de los bienes y derechos afectados por expropiación forzosa para la ejecución del proyecto de amojonamiento del trazado y acondicionamiento y acceso a las arquetas de la conducción de agua de D. 2,40 m, Abrera-Sant Joan Despi,

HE RESUELTO:

Artículo único

Que se dé publicidad al Acuerdo de 21 de enero de 1994 del Gobierno de la Generalitat, que se transcribe anexo a esta Resolución.

Barcelona, 3 de febrero de 1994

M. EUGÈNIA CUENCA I VALERO
Consellera de Governació

ACUERDO

de 21 de enero de 1994 del Gobierno de la Generalitat, por el que se desestima la petición de declaración de urgente ocupación por la Entidad Metropolitana de los Servicios Hidráulicos y del Tratamiento de Residuos de los bienes y derechos afectados por expropiación forzosa para la ejecución del proyecto de amojonamiento del trazado y acondicionamiento y acceso a las arquetas de la conducción de agua de D. 2,40 m, Abrera-Sant Joan Despi.

La Entidad Metropolitana de los Servicios Hidráulicos y del Tratamiento de Residuos ha tramitado un expediente para la ocupación urgente de los derechos y bienes afectados por expropiación para la ejecución de las obras de amojonamiento del trazado y acondicionamiento y acceso a las arquetas de la conducción de agua de D. 2,40 m, Abrera-Sant Joan Despi, por el que se solicita que se dicte una resolución que declare urgente la ocupación de los bienes y derechos mencionados.

En el expediente consta que la Comisión de Gobierno de la Entidad Metropolitana de los Servicios Hidráulicos y del Tratamiento de Residuos aprobó inicialmente el proyecto de amojonamiento del trazado y acondicionamiento y acceso a las arquetas de la conducción de agua de D. 2,40 m, Abrera-Sant Joan Despi, así como someter dicha aprobación al trámite de información pública preceptivo, durante cuyo plazo no se presentaron reclamaciones ni alegaciones, por lo que el proyecto quedó aprobado definitivamente.

Igualmente consta en el expediente que la Entidad Metropolitana de los Servicios Hidráulicos

y del Tratamiento de Residuos, en sesión de 17 de junio de 1993, acordó aprobar inicialmente la relación de los bienes y derechos afectados por el mencionado proyecto, así como someter la expresada relación a la información pública reglamentaria y notificar dicho acuerdo a los interesados. No se presentaron alegaciones ni reclamaciones y, por el acuerdo de 28 de octubre de 1993, se aprobó definitivamente la relación de bienes y derechos afectados.

En la memoria se quiere justificar la declaración de urgencia basándose en el hecho de que las obras contenidas en el presente proyecto son complementarias de las ejecutadas con anterioridad, las cuales ya contaban con la declaración favorable de urgente ocupación por parte del Gobierno de la Generalitat de Catalunya; pero no se acredita la concurrencia de ninguna circunstancia que justifique el excepcional procedimiento de la urgente ocupación, ya que de los datos aportados no se desprende la urgente necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por el mencionado proyecto y, por lo tanto, ésta debe tener el tratamiento del procedimiento expropiatorio normal.

Visto todo lo que se ha expuesto, se considera procedente desestimar la petición de la Entidad Metropolitana de los Servicios Hidráulicos y del Tratamiento de Residuos para que utilice este procedimiento excepcional de ocupación urgente de los bienes y derechos afectados por el proyecto de amojonamiento del trazado y acondicionamiento y acceso a las arquetas de la conducción de agua de D. 2,40 m, Abrera-Sant Joan Despi.

De conformidad con lo que dispone el artículo 1.e) del Decreto 160/1980, de 19 de septiembre, y 2.f) del Decreto 231/1980, de 18 de noviembre, a propuesta de la consellera de Governació, el Gobierno de la Generalitat acuerda:

—1 Que, ya que no se ha acreditado, tal como exige el artículo 56 del Reglamento de la Ley de expropiación forzosa, la existencia de circunstancias que justifiquen el excepcional procedimiento que prevé el artículo 52 de la Ley, no es procedente la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de amojonamiento del trazado y acondicionamiento y acceso a las arquetas de la conducción de agua de D. 2,40 m, Abrera-Sant Joan Despi, solicitada por la Entidad Metropolitana de los Servicios Hidráulicos y del Tratamiento de Residuos.

—2 Tal como establecen el artículo 85 de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalitat, y el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, este Acuerdo agota la vía administrativa. Contra este Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el DOGC, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, previo cumplimiento de lo que dispone el artículo 110.3 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se considere procedente.

(94.020.051)

RESOLUCIÓ

de 7 de febrero de 1994, por la que se da conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Vallmoll.

Dado que el Pleno del Ayuntamiento de Vallmoll (Alt Camp), en fecha 22 de octubre de 1993, tomó el acuerdo de adoptar su escudo heráldico municipal y ha enviado el expediente a la Dirección General de Administración Local;

Dado que el expediente se ha tramitado de acuerdo con lo que disponen los artículos 35, 37 y concordantes de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Catalunya;

Visto el dictamen favorable de la Sección Histórico-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans;

Dado lo que disponen los artículos 25, 26 y concordantes, y las disposiciones transitorias 1 y 3 del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Catalunya, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

HE RESUELTO:

—1 Dar conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Vallmoll, organizado de la siguiente manera:

Escudo en losange de ángulos rectos: de oro, tres salmonetes de gules ojados de oro nadando, el del centro contornado. Al timbre una corona de barón.

—2 Inscribir el citado escudo en el Registro de entes locales de Catalunya, sección de símbolos, subsección de escudos.

—3 Proceder a la publicación de esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 7 de febrero de 1994

JOAN SALA I MORELL
Director general de Administración Local
(94.026.086)

RESOLUCIÓ

de 8 de febrero de 1994, por la que se da conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Maials.

Dado que el Pleno del Ayuntamiento de Maials (Segrià), en fecha 14 de enero de 1994, tomó el acuerdo de adoptar su escudo heráldico municipal y ha enviado el expediente a la Dirección General de Administración Local;

Dado que el expediente se ha tramitado de acuerdo con lo que disponen los artículos 35, 37 y concordantes de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Catalunya;

Visto el dictamen favorable de la Sección Histórico-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans;

Dado lo que disponen los artículos 25, 26 y concordantes, y las disposiciones transitorias 1 y 3 del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Catalunya, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

DEPARTAMENT D'ENSENYAMENT

HE RESUELTO:

—1 Dar conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Maials, organizado de la siguiente manera:

Escudo en losange de ángulos rectos: de sinople, una mano de oro. Al timbre una corona de barón.

—2 Inscribir el citado escudo en el Registro de entes locales de Catalunya, sección de símbolos, subsección de escudos.

—3 Proceder a la publicación de esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 8 de febrero de 1994

JOAN SALA I MORELL
Director general de Administración Local
(94.033.126)

*

RESOLUCIÓN

de 11 de febrero de 1994, por la que se concede una subvención a la asociación Acció Escolar del Congrés de Cultura Catalana.

La asociación Acció Escolar del Congrés de Cultura Catalana ha venido organizando la campaña El País a l'Escola, de la cual se han realizado catorce ediciones. Esta campaña, dirigida a los escolares de Catalunya y de notable incidencia en el proceso de normalización lingüística e integración cultural dentro del ámbito docente, ha contado con la ayuda periódica del Departament d'Ensenyament.

Atendiendo a la especificidad de las características de la asociación Acció Escolar del Congrés de Cultura Catalana como entidad organizadora y el nivel de calidad y participación conseguido en las actividades realizadas a favor de la campaña mencionada, de conformidad con lo que establece el artículo 9.4 de la Ley 16/1993, de 28 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat de Catalunya para 1994,

HE RESUELTO:

Artículo 1

Se concede una subvención de 6.000.000 de ptas. a la asociación Acció Escolar del Congrés de Cultura Catalana para contribuir a la realización de la campaña El País a l'Escola.

Artículo 2

Esta subvención se hará efectiva en una sola entrega y con cargo al crédito 06.02.480.01/6 del presupuesto vigente.

Artículo 3

El beneficiario debe facilitar toda la información requerida por los órganos de control de la Administración.

Asimismo, el beneficiario debe justificar ante la Direcció General de Ordenación Educativa, en el plazo de un mes a partir de la aplicación efectiva de la subvención, mediante un informe del presidente de la entidad, que los actos se han realizado y que se ha destinado la subvención otorgada a la finalidad para la que se ha concedido, y también debe justificar la aplicación de los fondos percibidos.

Barcelona, 11 de febrero de 1994

JOAN M. PUJALS I VALLVÉ
Conseller d'Ensenyament
(94.017.194)

*

DEPARTAMENT DE POLÍTICA TERRITORIAL I OBRES PÚBLIQUES

EDICTO

de 1 de febrero de 1994, sobre una resolución adoptada por el conseller de Política Territorial i Obres Públiques referente a la aprobación de un proyecto de carreteras.

El conseller de Política Territorial i Obres Públiques, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación de carreteras, ha adoptado, en fecha 25 de enero de 1994, la siguiente resolución:

Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el proyecto "Mejora local. Mejora de la travesía de Ager. Carretera L-904 de Balaguer a Ager, pk 34,620 al 35,346. Tramo: Ager".

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, previa comunicación que establece el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se considere procedente.

Barcelona, 1 de febrero de 1994

EDUARD ALABERN VALENTÍ
Director general de Carreteras
(94.031.044)

EDICTO

de 1 de febrero de 1994, sobre una resolución adoptada por el conseller de Política Territorial i Obres Públiques referente a la aprobación de un proyecto de carreteras.

El conseller de Política Territorial i Obres Públiques, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación de carreteras, ha adoptado, en fecha 28 de diciembre de 1993, la siguiente resolución:

—1 Aprobar el expediente de información pública y definitivamente los proyectos "Nueva carretera. Variante y mejora del trazado. Carretera N-230 de Tortosa a Francia por el Val d'Aran, pk 30,100 al 41,600. Tramo: Maials-Sarroca de Lleida" y "Acondicionamiento, ensanche, variantes y mejora del firme. Carretera L-700 de Albatàrrec a El Soleràs, pk 2,000 al 10,000. Tramo: área de autopista-Alfés" y del estudio conjunto de impacto ambiental "Eje occidental. Carretera N-230, pk 30,100 al 41,600. Carretera L-700, pk 2,000 al 10,000. Tramo: Alfés-Alcanó-Sarroca de Lleida-Torrebeßes".

—2 En el desarrollo de los proyectos deberían tenerse en cuenta las prescripciones siguientes:
Se estudiará una nueva conexión entre el nuevo trazado de la carretera N-230 y la existente, a la salida de Albatàrrec en dirección a Lleida.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, previa comunicación que establece el artículo